

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G109210216.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

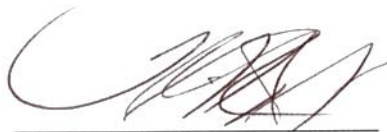
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0989/16

BITÁCORA: 30/G1-0921/02/16

Xalapa, Veracruz, 29 de Febrero de 2016

Primer Párrafo el Artículo
116 de la LGTAIP y 113
Fracción de la LFTAIP.

Primer Párrafo el Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0724 de fecha 02 de Marzo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ROSA DE CASTILLA, Huayacocotla, P-30-072-ROS-001/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,041.710 Metros cúbicos rollo	105	1	105	15021183	15021287
EJIDO ROSA DE CASTILLA, Huayacocotla, P-30-072-ROS-001/09, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 58.523 Metros cúbicos	12	106	117	15021288	15021299
EJIDO ROSA DE CASTILLA, Huayacocotla, P-30-072-ROS-001/09, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 46.818 Metros cúbicos	15	118	132	15021300	15021314
EJIDO ROSA DE CASTILLA, Huayacocotla, P-30-072-ROS-001/09, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 918.182 Metros cúbicos rollo	92	133	224	15021315	15021406
EJIDO ROSA DE CASTILLA, Huayacocotla, P-30-072-ROS-001/09, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 49.365 Metros cúbicos	16	225	240	15021407	15021422

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga /ase/ JAT/AGZ

Primer Párrafo el
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.